

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJERCITO NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA  
INVERSA No. 013 DISANEJC-2014**

El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el capítulo VII artículo 19, del Decreto 1510 DE 2013, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo consagrado por los artículos 2° numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, concordada con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y lo expresado en el Título I, Capítulo VII, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de **“SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA”**, para la escogencia del contratista cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS, Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE”**.

**OBJETO.**

**“SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS, Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE”**

Que dada la Importancia del proceso de Selección a adelantar y el contrato que resulte del mismo, el proceso de selección del contratista se rituará de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, con el propósito de contratar de acuerdo a los factores de ponderación de las propuestas establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta seleccionada debe reunir todas las características para satisfacer la necesidad bajo estándares de eficiencia y eficacia.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la selección a realizarse, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada – Subasta, definida en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por Título I, Capítulo VII, artículos 40, 41 y s.s. del Decreto 1510 de 2013.

2.- Los pliegos de condiciones que elabora la entidad para el presente proceso de selección deberán contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 20, 21, 40 Y 41 del Decreto 1510 de 2013, así como los específicos que correspondan a cada modalidad de selección, según lo establece el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 del 2008.

3.- En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir con lo dispuesto en los artículos 19, 25 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública para los procesos de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Meritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

4.- Adicionalmente a lo anterior, dentro de las etapas precontractual, contractual, y post contractual, se debe aplicar lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003, especialmente lo expresado en su artículo 13, concordado con los Acuerdos No. 4 y 5 de 2005, No. 9 de 2006 y No. 11 de 2007, así como la circular No. 1 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República.

#### **JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.**

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica – Subasta Inversa - del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral artículo 40 s.s del Decreto 1510 de 2013, la Entidad adjudicara el ofrecimiento mas favorable para la Entidad de conformidad a las reglas en este establecidas.

2.- No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 , cuando se trate de precios artificialmente bajos.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación es de por valor total de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DE PESOS MC/TE** (\$206.409.169), en cumplimiento del Numeral 6° artículo 25 ley 80 de 1993

#### **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.**

En cumplimiento al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con la Resolución Número 6345 de 2012 artículo 31.4, (Manual de Contratación) se ha procedido a publicar la información correspondiente al objeto y características esenciales de la licitación que nos ocupa.

De conformidad al inciso segundo, este proceso de licitación no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio para el estado colombiano.

Los proyectos de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios técnicos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejercito, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. a partir de hoy dieciocho (18) de Febrero de 2014.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013, dichos proyectos de pliegos estarán publicados por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Dirección Sanidad de Ejercito, Carrera 7 Número 52-48, segundo piso de la Ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico [ivonnecano@ejercito.mil.co](mailto:ivonnecano@ejercito.mil.co)

Para el presente proceso no se convoca Mipymes, toda vez que no se cumple con los presupuestos determinados por el Título IV Capítulo I, artículo 4.1.2 del Decreto 0734/2012.

**Coronel PEDRO MAURICIO GONZALEZ MONTAÑO**  
**Subdirector de Sanidad Ejército**

Proyecto y Elaboro  
PD. Hernán Ramírez Ortegón  
Sección Precontractual DISAN